

# INFORME SOBRE IMPACTO DEMOGRÁFICO

## BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

<b>Identificación básica de la norma, plan o programa</b>	Proyecto de Decreto del Estatuto de los centros de mayores de Castilla-La Mancha.
<b>Órgano responsable de su tramitación</b>	Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social
<b>Justificación</b>	<p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p> <p>La Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031, aprobada el 14 de diciembre de 2021, por Acuerdo de Consejo de Gobierno.</p>
<b>Objeto de la norma, plan o programa</b>	Este decreto tiene por objeto regular el régimen jurídico de los centros de mayores adscritos a la Consejería competente en materia de servicios sociales, reforzando el principio de participación mediante la atribución de nuevas funciones a los órganos de participación y representación de las personas mayores en los centros de mayores.

## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

- 1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.**

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Se trata de un documento que regula el funcionamiento de los Centros de Mayores adscritos a la Consejería de Bienestar Social, que ya existen. Por tanto, no se ha llevado a cabo ningún tipo de análisis sobre diferencias o dificultades en la situación de partida respecto a la prestación de servicios públicos, ni a la cohesión económica, social o territorial de los lugares en los que están implantados.

<b>Ámbito de prestación de servicios públicos</b>	<input type="checkbox"/> SÍ	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>Ámbito de la cohesión económica</b>	<input type="checkbox"/> SÍ	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>Ámbito de la cohesión social</b>	<input type="checkbox"/> SÍ	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>Ámbito de la cohesión territorial</b>	<input type="checkbox"/> SÍ	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

2. **Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.**

sí

NO

No, el contenido del Decreto no presenta alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación, ni se identifica con los objetivos y medidas contempladas en ella, porque se limita a regular el funcionamiento de los Centros de Mayores en las ubicaciones que mantienen, desde que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) Transfirió las competencias a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

## BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

<b>1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.</b>	<input type="checkbox"/> sí	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	No se contemplan medidas específicas que tengan incidencia en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, porque las materias reguladas en el texto proyectado se aplican de modo transversal e igualitario a todos los centros de mayores que forman parte de la red pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con independencia de su ubicación geográfica.
<b>2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.</b>	<input type="checkbox"/> sí	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	No se incluyen medidas que impliquen incentivación positiva en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, porque las directrices marcadas en el Decreto son de aplicación a todos los centros de mayores que forman parte de la red pública de la JCCM.
<b>3. En el caso de que no se contemplan medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.</b>	<input type="checkbox"/> En caso afirmativo	
	<input checked="" type="checkbox"/> En caso negativo	No se puede llevar a cabo un análisis de las medidas generales respecto a los cuatro ámbitos de actuación frente a la despoblación, porque no hay ninguna medida general que contenga el decreto que influya en la despoblación de las Z.E.P y las Z.R.D

## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

<b>1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D</b>	<input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo  Este decreto pretende regular el régimen jurídico de los centros de mayores adscritos a la Consejería de Bienestar Social y su puesta en marcha no va a generar dificultades, ni desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D.				
<b>2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; padding: 5px; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> Sí                 </td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> <tr> <td style="width: 15%; padding: 5px; vertical-align: top;"> <input checked="" type="checkbox"/> NO                 </td> <td style="padding: 5px;">                     La norma tiene por objeto regular el régimen jurídico de los centros de mayores y su puesta en marcha no va a generar diferencias, ni dificultades, ni desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D.                 </td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Sí		<input checked="" type="checkbox"/> NO	La norma tiene por objeto regular el régimen jurídico de los centros de mayores y su puesta en marcha no va a generar diferencias, ni dificultades, ni desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D.
<input type="checkbox"/> Sí					
<input checked="" type="checkbox"/> NO	La norma tiene por objeto regular el régimen jurídico de los centros de mayores y su puesta en marcha no va a generar diferencias, ni dificultades, ni desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D.				
<b>3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo  La publicación de este decreto persigue la actualización de la regulación del régimen jurídico de los centros de mayores adscritos a la Consejería de Bienestar Social y su puesta en marcha no prevé que se establezcan mejoras en las Z.E.P. y tampoco en las Z.R.D.				

## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO

No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación

No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

## **BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final**

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<b>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</b>	
<b>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</b>	<p>Este proyecto de Decreto no presenta efectos negativos sobre las zonas rurales con problemas de despoblación.</p> <p>En consecuencia, la valoración del impacto demográfico es neutra y las medidas que en el texto proyectado se contienen no afectan a la realidad del medio rural y tampoco inciden en la lucha contra la despoblación, por lo que se hace constar a efectos de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, y en el apartado 3.1.1.i) de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017.</p>

En Toledo, a 8 de Marzo de 2022